



**Comunicado**

**Para:** Toda la Comunidad Universitaria  
**De:** Oficina de Investigaciones (ODI)

Bogotá, mayo 21 de 2024

Estimados docentes, estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria.

La Oficina de Investigaciones (ODI) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas informa a la comunidad universitaria sobre el proceso de armonización presupuestal que actualmente se adelanta en nuestra institución, dado a conocer por la rectoría mediante la Circular 08 de 2024. Debido a este proceso, únicamente se podrán expedir Certificados de Registro Presupuestal (CRP) hasta el 31 de mayo del presente. En consecuencia, la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) se reanudará en el mes de agosto, una vez finalizada la armonización presupuestal.

En este contexto, queremos recordarles que las Convocatorias M1, M2 y M3 de 2024, que apoyan la movilidad de docentes y estudiantes, son permanentes. No obstante, debido a las restricciones temporales de la armonización presupuestal, solicitamos a los docentes y estudiantes abstenerse de solicitar apoyos para eventos que se lleven a cabo durante el periodo de armonización (junio-Julio)

Les invitamos cordialmente a que las postulaciones que realicen correspondan a actividades académicas, científicas o artísticas programadas a partir del mes de agosto de 2024. De esta manera, podremos asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para apoyar sus iniciativas una vez culminado el proceso de armonización.

Agradecemos su comprensión y colaboración durante este periodo. Continuamos comprometidos en apoyar sus esfuerzos en la socialización, divulgación y difusión de resultados de investigación o investigación-creación, así como en la realización de estancias cortas de cooperación.

Para cualquier duda o información adicional, pueden contactar a la Oficina de Investigaciones (ODI) a través de los canales habituales.

Atentamente,

  
**NELSON ENRIQUE VERA PARRA PH.D.**  
Jefe Oficina de Investigaciones  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

	Nombre	Rol	Firma
Proyectó	David Romero B	Contratista ODI	
Revisó	Milena Rodríguez	Contratista ODI	
Revisó	Javier Corredor	Contratista ODI	



**UNIVERSIDAD DISTRITAL**  
**FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
Rectoría  
Oficina Asesora de Planeación

CIRCULAR N° 000008

**PARA:** RECTORÍA, VICERRECTORÍAS, SECRETARÍA GENERAL, OFICINAS ASESORAS, OFICINAS, UNIDADES, CENTROS, PLANESTIC.

**DE:** RECTORIA - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

**FECHA:** 8 DE ABRIL DE 2024

**ASUNTO:** Lineamientos para la formulación de proyectos en el marco de la Armonización Presupuestal UD 2024

Teniendo en cuenta que para la presente vigencia es un año de transición por el cambio de administración Distrital, que se traduce en un proceso de armonización presupuestal, la institución requiere un correcto cierre del presupuesto, del actual Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá Del Siglo XXI" 2020- 2024, así como la formulación de nuevos proyectos de inversión en el marco del nuevo plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024-2028, dichos proyectos también deberán estar articulados a los diferentes instrumentos del Sistema de Planeación de la Universidad Distrital, es decir, que el principal criterio en la formulación de los proyectos de inversión será el aporte al cumplimiento de las metas definidas en el Plan Estratégico de Desarrollo UD 2018-20230 y del Plan Indicativo 2022-2025: Por una Universidad orientada a la acción con ideas que construyen.

El proceso de cierre de los proyectos de Inversión del Plan de Acción Distrital 2020-2024 se realizará durante el primer semestre del año en curso, cumpliendo con lo establecido en la Ley 388 de 1997, *Reglamentada por los Decretos Nacionales 150 y 507 de 1999; 932 y 1337 de 2002; 975 y 1788 de 2004; 973 de 2005; 3600 de 2007; 4065 de 2008; 2190 de 2009; Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010 y Acuerdo Distrital 878 de 2023 del Concejo de Bogotá, "Por medio del cual se dictan lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*

De acuerdo a lo anterior, se debe poner en marcha de manera expedita una estrategia de planeación que garantice el cierre de los proyectos inversión que se encuentran en ejecución y la formulación de los nuevos de manera exitosa, los cuales deben estar articulados para el siguiente cuatrienio al Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024-2028, al Plan Estratégico de Desarrollo UD 2018-20230, así mismo deberán aportar al cumplimiento de los objetivos y metas definidos en el Plan indicativo de la Universidad el cual finaliza su alcance en la vigencia 2025, finalmente deberán garantizar el avance en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, a través de las metas e indicadores priorizados en el Plan Distrital de Desarrollo en el marco de la agenda 2030

Línea de atención gratuita  
01 800 91 44 10

77  
e



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Rectoría  
Oficina Asesora de Planeación

para el Desarrollo Sostenible y en armonía con las recomendaciones del Documento CONPES 3918 de 2018.

En este sentido, a continuación, se exponen las orientaciones generales para el proceso de participación, las instancias de coordinación, los lineamientos de armonización presupuestal y el cronograma detallado.

**GENERALIDADES:**

La armonización presupuestal consiste en adecuar la estructura presupuestal definida en el marco del Plan de Desarrollo vigente a la estructura presupuestal definida en el marco del nuevo Plan de Desarrollo que regirá por un periodo de gobierno<sup>1</sup>.

El proceso de armonización es fundamental, pues a partir de la fecha en que sea adoptado el nuevo Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024-2028, las imputaciones presupuestales solamente se podrán realizar con cargo a la estructura presupuestal de este.

De esta manera, la Oficina Asesora de Planeación, se permite socializar las directrices y el cronograma de actividades para el cierre y apertura de proceso presupuestal de inversión, a fin de que sea tenido en cuenta en los ejercicios de planeación al interior de las diferentes unidades académicas y administrativas:

**1. FORMULACIÓN**

El proceso de armonización del presupuesto comienza con la formulación de nuevos proyectos de inversión, siguiendo las líneas propuestas por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, además de las dispuestas en el Manual para la administración y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos<sup>2</sup> y en los lineamientos para la inscripción y registro de proyectos de inversión en la plataforma de la Metodología General Ajustada (MGA –WEB)<sup>3</sup> que para la presente vigencia se harán bajo esta metodología.

Los proyectos de inversión deben clasificarse según el Plan de Desarrollo actual; solo se pueden ejecutar los proyectos registrados y aprobados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, según lo establecido en el Decreto 714 de 1996<sup>4</sup>, una vez se verifiquen las condiciones descritas en los documentos aplicables, la Universidad podrá avanzar hacia la fase de asignación de recursos, según se establezca financiamiento con recursos del presupuesto propio, de acuerdo con las

<sup>1</sup> Secretaría Distrital de Hacienda. (2017). *Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital*  
<https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/manualoperativosdh2017.pdf>

<sup>2</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2022). *Manual de usuario para la administración y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos*. [https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/planeacion/m-in-025manual\\_usuario\\_administracion\\_banco\\_distrital\\_programas\\_proyectos.pdf](https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/planeacion/m-in-025manual_usuario_administracion_banco_distrital_programas_proyectos.pdf)

<sup>3</sup> Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Metodología General Ajustada para la formulación de proyectos de inversión pública en Colombia*. [https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/Documento\\_conceptual\\_2023.pdf](https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/Documento_conceptual_2023.pdf)

<sup>4</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (1996). *Decreto 714 de 1996*.  
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1693>

Línea de atención gratuita  
01 800 91 44 10

Handwritten marks: a checkmark and a circled 'R'.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Rectoría  
Oficina Asesora de Planeación

consideraciones internas de ordenación del gasto relacionadas en el Plan Plurianual de Inversiones PPI 2024-2028, con recursos del presupuesto de acuerdo a la proyección del recaudo de la Estampilla Universidad Distrital 50 años, Ley 1825 del 2017; se priorizan las iniciativas presentadas de acuerdo con el Plan Estratégico de Desarrollo de la Institución 2018 – 2030<sup>5</sup>, Plan de Acción 2024<sup>6</sup> y el Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2028.

En el marco de la Formulación de los proyectos de Inversión, y con el objetivo de abrir espacios de participación a la comunidad universitaria, la Oficina Asesora de Planeación dispondrá de un instrumento para la presentación de iniciativas que se encuentren enmarcadas en el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Estratégico Institucional y Plan indicativo, dichas iniciativas según su tipología podrán ser priorizadas por las Unidades Gestoras y/o formuladoras previamente definidas, con el objeto que estas sean incluidas en la formulación de los proyectos de Inversión que serán presentados por la Institución en el proceso de armonización al nuevo plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 “ Bogotá Camina segura. Dicho instrumento será divulgado y publicado por los diferentes medios de comunicación según los tiempos definidos en el cronograma que se presenta mas adelante.

Los proyectos de inversión serán formulados por el equipo gestor de proyectos en conjunto con el equipo de ideación y debe contar con el acompañamiento de la dependencia gestora según el tipo de proyecto que se trate para ello deberá tener en cuenta, dicha formulación se realizara acorde a los instrumentos (manuales, guías, formatos y procedimientos) que la Oficina Asesora de Planeación comparta para tal fin y en las fechas que la misma establezca.

Es de recordar, que los proyectos de inversión se deberán formular en la herramienta informática MGA WEB, una vez aprobados serán transferirlos al Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP territorio, para ser inscritos en el Banco Distrital de Programas y Proyectos a través de la Ficha de Estadísticas Básica de Inversión Distrital EBI-D<sup>7</sup>.

En el marco de Metodología General Ajustada – MGA, el Sistema de Inversión Publica ha adoptado la Metodología de Marco Lógico para la formulación de los proyectos de inversión como herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, comunicación, ejecución y evaluación de los mismos. La MGA, es la plataforma en la que se registra la información más relevante, los resultados del proceso de formulación y la estructuración de un proyecto.

La herramienta informática MGA, está construida para ser diligenciada de manera secuencial y está constituida por módulos, cada uno de los cuales estructurados por capítulos que se alinean con la metodología del Marco lógico.

<sup>5</sup> Universidad Distrital Francisco José de Caldas. (2018). *Plan Estratégico de Desarrollo 2018 - 2030*.  
<http://planeacion.udistrital.edu.co:8080/documents/280760/0/PED+2018-2030-.pdf>

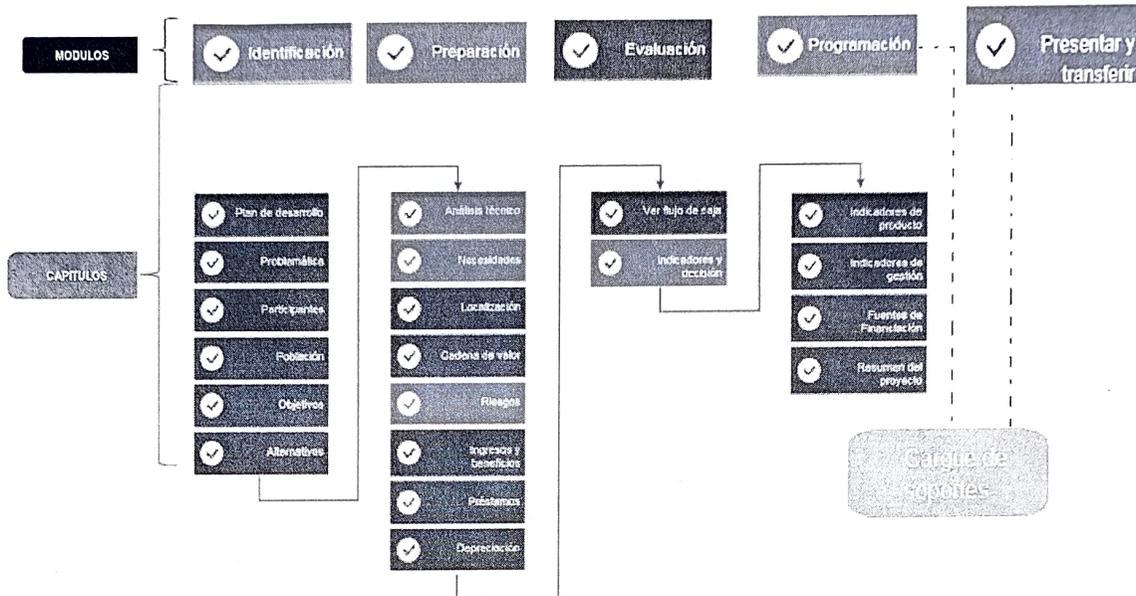
<sup>6</sup> Universidad Distrital Francisco José de Caldas –Oficina Asesora de Planeación. (2024). *Plan de Acción 2024*. [73607017-edf2-4f09-acfb-bad77e6b55bc](https://udistrital.edu.co/edf2-4f09-acfb-bad77e6b55bc) (udistrital.edu.co)

<sup>7</sup>Secretaría Jurídica Distrital. (2017). *Ficha de Estadísticas Básica de Inversión Distrital EBI-D*.  
[https://intranet.secretariajuridica.gov.co/sites/default/files/planeacion/Ficha\\_EBI\\_20170111.pdf](https://intranet.secretariajuridica.gov.co/sites/default/files/planeacion/Ficha_EBI_20170111.pdf)

Línea de atención gratuita  
01 800 91 44 10

77

Q



El proyecto se presenta con todos los documentos que dieron origen al mismo y que soportan su estructuración. Es por ello, que la construcción de un **Documentos técnico de soporte**, que describa con detalle el desarrollo de la formulación y estructuración del proyecto, le permitirá al evaluador entender rápidamente el estado actual y la propuesta para resolver la situación analizada, siguiendo las consideraciones indicadas por el Departamento Nacional de Planeación que son aplicadas en la herramienta informática de la MGA.

La formulación de los proyectos se realizarán bajo la metodología anteriormente descrita, y para ello la Oficina Asesora de Planeación y el Banco de proyectos de la Universidad Distrital, realizarán diversas sesiones de acompañamiento y apoyo técnico, que a su vez será apoyada a través de una caja de herramientas dispuesta para tal fin, sin embargo la responsabilidad principal del proceso de formulación del proyecto será responsabilidad principal de la Unidad académico -administrativa formuladora.

En este sentido, para la formulación de los nuevos proyectos se guardará coherencia con lo establecido en la Ley 648 de 2001 modificada por la Ley 1825 del 2017 "Por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas – 50 años" las cuales establecen que los recursos que se recauden por dicho concepto deberán invertirse así:

NÚM.	DESTINACIÓN	CLASE DE PROYECTO	LÍNEAS	RESPONSABLE *	ORDENADOR DE GASTO
1	Plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la	Desarrollo Físico	Infraestructura	Jefe Oficina de Infraestructura	Vicerrector Administrativo y Financiero

Línea de atención gratuita  
01 800 91 44 10

17  
R



**UNIVERSIDAD DISTRITAL**  
**FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
 Rectoría  
 Oficina Asesora de Planeación

NÚM.	DESTINACIÓN	CLASE DE PROYECTO	LÍNEAS	RESPONSABLE *	ORDENADOR DE GASTO
	educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad.				
2	Mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales.	Académico	Laboratorios	Vicerrectoría Académica	Vicerrector Administrativo y Financiero
3	Fondo de Desarrollo de Investigación Científica.	Académico	Investigación	Jefe Oficina De Investigación	Jefe de Oficina De Investigación
	Desarrollo y fortalecimiento de los doctorados.			Coordinadores de Doctorados y Jefe de oficina de Investigación	
4	Bibliotecas y centros de documentación	Académico	Biblioteca	Líder Unidad de Biblioteca	Vicerrector Administrativo y Financiero
5	Fortalecimiento de la Red de Datos y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Tecnológico	TIC	Jefe Oficina Asesora de Tecnologías de información y telecomunicaciones (OATI)	Vicerrector Administrativo y Financiero

\* Cada responsable de las líneas de los proyectos deberá conformar un equipo formulador del proyecto de acuerdo con la experticia de los miembros actuales de su equipo, e informar de manera oficial al Banco de Proyectos de la OAP dos (2) días hábiles posteriores a la notificación de la presente circular.

Así mismo, de llegar a ser formulados proyectos de inversión con énfasis en Permanencia y modernización institucional como se realizó en los anteriores Planes de acción Distritales se informa que estos serán proyectados para ser financiados con recursos provenientes de otras Fuentes como:

NÚM.	DESTINACIÓN	CLASE DE PROYECTO	LÍNEAS	RESPONSABLE	ORDENADOR DE GASTO
6	Permanencia y graduación Oportuna	Académico	Académico	Vicerrectoría académica y Jefe Oficina de Bienestar	Jefe Oficina de Bienestar
7	Modernización de infraestructura Universitaria	Gestión Administrativa	*Según la línea de gestión administrativa	Por designación rectoral	Por designación rectoral

Línea de atención gratuita  
01 800 91 44 10



- Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, regulada por la ley 1697 de 2013 la cual en su Artículo 4 define la destinación de los recursos prioritariamente a la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria y a los estudios y diseños requeridos para esta finalidad; además de la dotación, modernización tecnológica, apoyo a la investigación, apoyo a programas de bienestar estudiantil, subsidios estudiantiles y desarrollo de nuevos campus universitarios. Propendiendo siempre con estos recursos por la disminución de los costos por matrícula de los estudiantes de los estratos 1, 2 y 3.
- Recursos del Plan de Fomento a la Calidad (MEN) el Ministerio de Educación consideró pertinente acudir a los Planes de Fomento de la Calidad –PFC-, con el objetivo de lograr una adecuada articulación entre el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Institucional de cada IES. Las seis (6) líneas de acción para financiar proyectos son; Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior, Formación, Capacitación y Desarrollo docente, Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica, Fortalecimiento y Consolidación de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), Fortalecimiento de IES públicas en zonas declaradas en emergencia económica, social y ecológica para la atención de desastres naturales, antrópicos y por cambio climático.

## **2. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL INTERIOR DE AGREGADOS**

En el proceso de armonización presupuestal se ajustan el presupuesto para cumplir con los objetivos del nuevo Plan Distrital de Desarrollo, manteniendo la inversión directa según el Acuerdo 12 de 1994, por lo tanto, se requiere aprobación del Comité de Planeación y Gestión Presupuestal y Financiera, Consejo Académico, Comisión Tercera para finalizar Plenaria del Consejo Superior Universitario, una vez emitido el acto administrativo se deberá aprobar el Nuevo Plan Anual de Adquisiciones.

Es importante resaltar que hasta el 31 de mayo de 2024, es la fecha límite para que los Ordenadores de Gasto (Inversión) puedan expedir Certificados de Registro Presupuestal -CRP- con cargo a los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI”, el saldo de apropiación se distribuye entre los demás proyectos del nuevo plan, si con cargo a la apropiación presupuestal se han expedido Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP- que aún no han sido comprometidos, la entidad tiene plazo hasta el 31 de mayo del 2024, para perfeccionarlos; de lo contrario, serán anulados y sus saldos quedarán disponibles para trasladarlos al nuevo Plan Desarrollo; esta anulación se realizará en el Sistema BogData de forma automática el 31 de mayo de 2024 a las 11:00 p.m.

Los saldos de apropiación no comprometidos se armonizan mediante traslados internos, que pueden ser reasignados o redistribuidos en los proyectos que se ejecutarán bajo la nueva estructura presupuestal en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2028 respetando la destinación específica de las fuentes.

Los saldos de compromisos constituidos a 31 de mayo de 2024 por anulación de registros presupuestales, se armonizarán al nuevo Plan de Desarrollo de Bogotá, estos saldos se liberan y volverán a la destinación inicial.

h

Q



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Rectoría  
Oficina Asesora de Planeación

### **3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN CURSO (PCC)**

Se entenderá como proceso de contratación en curso, para efectos de la armonización presupuestal, aquel proceso de contratación cuya apertura se haya formalizado mediante acto administrativo, invitación pública, según la modalidad de selección establecida en la normatividad de contratación vigente y respecto del cual a 31 de mayo de 2024 no se haya expedido el Certificado de Registro Presupuestal – CRP-. En los cronogramas diseñados para estos procesos contractuales, deben tener en cuenta que no será posible adjudicar hasta que no se haya adelantado el proceso de armonización presupuestal.

Tenga en cuenta atender las siguientes consideraciones:

- ✓ Los CDP que estén amparando estos procesos, NO se anularán, sino que harán parte de los CDP que respaldan los traslados de Armonización. En consecuencia, los ordenadores del gasto y gestores deberán informar a la Oficina Asesora de Planeación los números de CDP correspondientes para que sean marcados en el Sistema BogData a más tardar el **27 de mayo de 2024**.
- ✓ La Oficina Asesora de Planeación, informará Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto SDH-DDP los procesos de contratación en curso de acuerdo con lo reportado, por lo tanto, no se hará responsable de la información que no sea reportada en las fechas establecidas.
- ✓ Al incorporarse al sistema BogData el respectivo traslado presupuestal de armonización PCC, la Unidad de Presupuesto podrá expedir los nuevos CDP que respaldan los procesos de contratación en curso.

### **4. CONCEPTO DE GASTO**

Para efectos de la armonización, se requiere revisar los conceptos de gastos que se asociaran a los nuevos proyectos de inversión para la debida incorporación de estos en BogData, Adicionalmente la Oficina de Planeación enviará las fichas de Estadísticas Básicas de Inversión Distrital EBI-D, incluyendo hasta el último nivel de la cadena presupuestal y el formato propuesto para tal fin, con los movimientos de cierre e inicio de los proyectos de inversión en las fechas establecidas en el cronograma.

### **5. ARMONIZACIÓN DEL PMR (PRODUCTOS, METAS Y RESULTADOS)**

Para armonizar el PMR, la Oficina Asesora de Planeación coordinará con las dependencias la reformulación de objetivos y productos para medir metas del Plan de Desarrollo. Las modificaciones aprobadas se solicitarán mediante oficio con elementos específicos para su incorporación en el BogData.

Es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Revisar la visión, estrategias y objetivos de la Universidad de acuerdo con las metas definidas en el nuevo Plan de Desarrollo.

Línea de atención gratuita  
01 800 91 44 10



**UNIVERSIDAD DISTRITAL**  
**FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
Rectoría  
Oficina Asesora de Planeación

✓ Retroalimentar los productos de acuerdo con los nuevos proyectos de inversión, considerando que se pueden presentar tres situaciones:

1. Continuidad en los productos existentes: la entidad debe ajustar sus metas y línea base de acuerdo con la armonización de los recursos.
2. Creación de nuevos productos: la Universidad debe definir indicadores de acuerdo con

los criterios señalados por la metodología que establezca la Dirección Distrital de Presupuesto SDH-DDP.

3. Supresión de productos: la Universidad debe incluir el valor alcanzado hasta la entrada en vigor del nuevo Plan de Desarrollo.

✓ Ajuste o creación de los indicadores de objetivo o de producto, de acuerdo con el nuevo Plan de Desarrollo. En la programación de los indicadores de producto se debe tener en cuenta:

1. Meta Anual: Valor que se espera alcanzar del indicador en la respectiva vigencia.
2. Meta Plan: Valor que se espera alcanzar del indicador durante el Plan de Desarrollo.
3. Línea Base: Valor a partir del cual se empieza a realizar la medición del indicador.

Sin el cumplimiento de este requisito no será posible iniciar la ejecución presupuestal del nuevo Plan de Desarrollo, por lo cual se sugiere ir avanzando durante el mes de mayo en la construcción de estos.

### **CRITERIOS ADICIONALES**

La formulación de los proyectos de Inversión requerirá de la definición de metas y productos por cada uno de los objetivos generales y específicos de cada proyecto definido, lo cual conlleva a contar con Indicadores de producto y de gestión que permita dar lectura al cumplimiento de los mismos, es por tal razón que adicional a los requisitos solicitados por la MGA Web, deberán crearse y radicarse a la Oficina Asesora de Planeación y al Banco de proyectos, la Hoja de vida de los indicadores definidos en el marco del registro y aprobación de los proyectos de Inversión.

Por tal motivo se deberán definir metas e indicadores considerando los siguientes criterios:

- Utilizar y definir claramente el verbo rector de las metas previendo que el mismo sea medible y cuantificable durante las próximas vigencias (2024-2028).
- Los indicadores que aportan al cumplimiento deben ser medibles, con unidad temática, y de impacto para la medición de la generación de valor público.
- Evitar utilizar la magnitud del 100%, y en caso de ser usada, se deben definir claramente los parámetros que permiten hacerle seguimiento a su proceso y cumplimiento.
- Definir metas e indicadores con mediciones parciales y totales que permitan hacer seguimiento a su cumplimiento durante las próximas vigencias (2024-2028).

Línea de atención gratuita  
01 800 91 44 10

f

Q



- Evitar definir metas de manera general, tales como “construir una estrategia...” teniendo en cuenta que es un concepto amplio, que no se aclara o especifica las distintas etapas, productos o entregables que implican dicha construcción, y al definirla de esta manera no permite y es compleja su medición. En el caso que sea necesaria la definición de una meta en estos términos, se debe contar con el documento que sustente desde el inicio de ejecución del plan en qué consistirá la estrategia, con el fin de facilitar su seguimiento.
- Construir líneas base reales como punto de partida para la definición de metas totales y parciales, con el fin que su cumplimiento requiera un esfuerzo real por parte de la administración distrital y no que su cumplimiento se logre aun sin iniciar la ejecución del PDD.

## 6. CRONOGRAMA DE ARMONIZACIÓN

Las siguientes son las fechas máximas para llevar a cabo las diferentes actividades que implica el proceso de armonización presupuestal. Se recomienda ir adelantando las actividades señaladas en la medida que se cuente con la información correspondiente y coordinar con las instancias pertinentes para que los plazos se disminuyan y se pueda iniciar la ejecución de la inversión en el marco del nuevo Plan de Desarrollo.

No	Actividad	Responsable	Fecha máxima
1	Socializar la circular de armonización para las diferentes instancias, gestores y responsables de proyectos de inversión	Rectoría	Abril 10 de 2024
2	Conformación de equipos de formulación de proyectos	Responsables de las líneas de proyecto y Banco de Proyectos - OAP	Abril 12 de 2024
3	Apertura para Recepción de Necesidades	Oficina Asesora de Planeación	Abril 15 de 2024
4	Apertura de espacios de participación con la comunidad Universitaria a través de un instrumento de presentación de iniciativas enmarcadas en el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Estratégico Institucional y Plan indicativo	Oficina Asesora de Planeación	Abril 24 de 2024
5	Finalización de Formulación de Nuevos Proyectos de Inversión que se realiza en la MGA WEB con su respectivo documento técnico.	Líderes de Formulación / Oficina Asesora de Planeación	Mayo 24 de 2024
6	Transferencia de MGA WEB a la plataforma SUIFP-TERRITORIO, se deben dejar en estados registrados.	Oficina Asesora de Planeación	Mayo 24 de 2024
7	Registro de Proyecto SEGPLAN se deben dejar en estado inscritos y registrados	Oficina Asesora de Planeación	Mayo 27 de 2024
8	Envío de la relación de los procesos en curso con los respectivos soportes	Oficina Asesora de Planeación	Mayo 27 de 2024
9	Solicitud y registro de anulaciones parciales o totales de CRP con saldo, cuyos saldos se requieran liberar como parte del valor a armonizar.	Ordenadores de Gasto y Unidad de Presupuesto	Mayo 31 de 2024



**UNIVERSIDAD DISTRITAL**  
**FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
Rectoría  
Oficina Asesora de Planeación

No	Actividad	Responsable	Fecha máxima
10	Anulación saldos CDP – exceptuando los marcados como procesos en curso. (Anulaciones parciales y totales). Este proceso se surte de forma automática en el Sistema BogData. (Hora máxima 11:00 p.m.)	SDH	Mayo 31 de 2024
11	Cierre de la ejecución presupuestal de inversión del Plan de Desarrollo "UNCSA SIGLO XXI" Este proceso se surte de forma automática en el Sistema BogData. (Hora máxima 11:00 p.m.)	SDH	Mayo 31 de 2024
12	Notificación Ordenadores de Gasto Gerentes, gestores de los Nuevos Proyectos de Inversión.	Rectoría	Mayo 31 de 2024
13	Generación de reportes del Sistema BogData de los saldos a armonizar por proyecto de inversión a nivel de Fuente-Detalle de Fuente-Concepto de Gasto. Ruta: Ejecución – Armonización – Consulta saldos.	Oficina Asesora de Planeación/Unidad de Presupuesto/ SDH	Junio 01 de 2024
14	Generación de CDP por Entidad con saldos a armonizar para soporte de traslado marcado como modificación presupuestal, una vez la entidad haya validado los saldos. Este proceso se surte de forma automática en el Sistema BogData	SDH	Junio 07 de 2024
15	Adopción del nuevo Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024-2028.	Concejo de Bogotá - Alcaldesa Mayor	Primera semana de junio de 2024
16	Formulación, inscripción y/o registro de proyectos nuevos y actualización de aquellos que continúan, en el SEGPLAN. (Longitud de nombre nuevo proyecto máximo 200 caracteres por requerimiento técnico del Sistema de Información Presupuestal)	Oficina Asesora de Planeación	Junio 07 de 2024
17	Envío de las fichas de estadísticas básicas de inversión distrital EBI-D al profesional de la DDP-SDH con el cuadro resumen de c/u para que la Subdirección DDP-SDH respectiva las revise, avale y solicite su incorporación en el Sistema BogData.	Oficina Asesora de Planeación	Junio 10 de 2024
18	Solicitud de concepto de traslado presupuestal de armonización a la Secretaría Distrital de Planeación, adjuntando los soportes respectivos. En caso de tener PCC son dos traslados.	Oficina Asesora de Planeación	Junio 14 de 2024
19	Emisión de concepto(s) técnico(s).	Secretaría Distrital de Planeación	Junio 18 de 2024
20	Registro detallado de los nuevos proyectos de inversión del nuevo plan de desarrollo a nivel de fuente y POSPRE (concepto de gasto) en el Sistema BogData.	Unidad de Presupuesto/ Oficina Asesora de Planeación	Junio 18 de 2024
21	En la SDH el profesional DDP ejecuta proceso para crear la solicitud de traslado de Armonización, el sistema trae los créditos y contra créditos sin los CDP de PCC.	SDH	Junio 19 de 2024
22	Registro de solicitud de traslado de Armonización PCC en el Sistema BogData	Unidad de Presupuesto/ Oficina Asesora de Planeación	Junio 19 de 2024

Línea de atención gratuita  
01 800 91 44 10



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
Rectoría  
Oficina Asesora de Planeación

No	Actividad	Responsable	Fecha máxima
23	Solicitud de concepto de traslado presupuestal de armonización y traslado de PCC a la Secretaría Distrital Hacienda, previo concepto de la Secretaría Distrital de Planeación, adjuntando los soportes respectivos.	Unidad de Presupuesto/ Oficina Asesora de Planeación	Junio 19 de 2024
24	Emisión de conceptos técnicos de los traslados presupuestales (Armonización y PCC).	Secretaría Distrital de Hacienda	Máximo el 25 de junio de 2024
25	Armonización PMR.	Oficina Asesora de Planeación	Máximo el 25 de Junio de 2024
26	Envío por parte de la entidad de (los) Acto(s) Administrativo(s) suscritos por las autoridades competentes (Representante Legal y/o Junta Directiva o Consejo Directivo según sea el caso) a la SDH y los documentos soporte.	Oficina Asesora de Planeación	Junio 26 de 2024
27	Incorporación de (los) Acto(s) Administrativo(s) en el Sistema BogData	Profesional de la DDP-SDH	Junio 30 de 2024

En virtud de lo expuesto, la Oficina Asesora de Planeación insta a los participantes del proceso asumir con responsabilidad y compromiso el desarrollo de las acciones establecidas, recordando que el éxito del proceso depende directamente de la madurez y avance de las actividades que se hayan realizado durante el mes de mayo, optimizando los tiempos para que el proceso de armonización no sea traumático y podamos activar rápidamente el presupuesto de inversión, continuando de esta manera con la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024-2028, así como en el avance del cumplimiento de objetivos y metas definidas en el Plan Estratégico de Desarrollo UD 2018-20230 y Plan Indicativo 2022-2025: Por una Universidad orientada a la acción con ideas que construyen.

Así mismo, la Oficina Asesora de Planeación con el equipo de Banco de Proyectos se compromete a brindar el acompañamiento necesario, facilitar los espacios y prestar el acompañamiento continuo en el proceso de Armonización.

Cordialmente,

**DR. GIOVANNY MAURICIO TARAONA BERMUDEZ**  
Rector

**JENNIFER CRESPO**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó:	Alexandra Rincón	Contratista Oficina Asesora de Planeación	
Proyectó:	Andrea Prado Robles	Contratista Oficina Asesora de Planeación	
Revisó:	Maritza Zárate Vanegas	CPS-OAP	
Revisó:	Nelson Orozco Salgado	Asesor Rectoría	
Revisó:	Juan Pablo Ramírez	Asesor Rectoría	

Línea de atención gratuita  
01 800 91 44 10